



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Red de Centros de Capacitación Digital: Red Nacional de Competencias Digitales, para la mejora de las capacidades digitales (C.Madrid) C.19.I01.P01.S13

Madrid, 19 de septiembre de 2023

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

D. José M^a. Serrano Adanero, *Subdirector General de Centros de Educación Secundaria*

D. Gonzalo Ferrero Castro, *Jefe de Área de Educación de Personas Adultas y Atención a la Diversidad*

Dña. Silvia Álvarez Morant, *Técnica de apoyo*

D. Manuel Valverde Ferrer, *Asesor técnico docente*

D. Raúl Plaza Rodríguez, *Técnico de la administración general*



ÍNDICE

■ OBJETIVOS GENERALES

■ GUÍA

MARCO EUROPEO Y NACIONAL DEL PROGRAMA

MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR):

Apoyar inversiones y reformas de los Estados Miembros

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Palanca VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

Componente 19. Plan Nacional de Competencias Digitales

Inversión 1. Competencias Digitales Transversales.

Proyecto 01. Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital

OBJETIVO GENERAL

Establecer los medios para que toda la población española adquiera aquellas capacidades digitales que les permitan interactuar como usuarios independientes con entidades financieras, administraciones, organismos y otras entidades, así como abrir oportunidades para complementar en los sistemas educativo y formativo dichas capacidades como instrumento ordinario de trabajo.

ESPECÍFICOS

- La capacitación digital de la ciudadanía más vulnerable.
- Incluyendo entre otras capacidades las que permitan a los ciudadanos realizar comunicaciones y transacciones seguras en línea con las entidades bancarias, solicitudes a las administraciones públicas, solicitudes de cita previa en los servicios de salud, videoconferencias con familiares y amigos, utilización segura de chats, identificación de «phising».
- Utilizando sus propios dispositivos electrónicos y la familiarización o «primera alfabetización digital».
- Instrumento que les capacita para su vida diaria, pero también como un instrumento que abre nuevas oportunidades de formación y aprendizaje incardinando esta primera capacitación digital con la oportunidad de progreso a otra formación más compleja, para los ciudadanos que así lo deseen.
- Poner al servicio de la ciudadanía en general las infraestructuras y dotaciones de los centros dependientes de las administraciones educativas a través de la dedicación de aulas, y otros espacios con dotación de servicio educativo, para las actuaciones de capacitación digital.
- Complementa la actuación acometida, mediante gestión directa del MEFP, de convocatoria abierta para la creación de Centros / Aulas de capacitación Digital, destinada a municipios.
- **Contenido** de los cursos acorde con lo fijado en [RD 46/2022, de 18 de enero](#).



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

- Orientar y facilitar las actuaciones de las direcciones de los centros educativos, en su calidad de directores de los trabajos, en los que se implanta la Red de Centros de Capacitación Digital de la Comunidad de Madrid (Plan Nacional de Competencias Digitales)

DOCUMENTACIÓN PUBLICADA

→ Enlace web RCCD Órgano Ejecutor:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/red-centros-capacitacion-digital>

- [Resolución de 5 de diciembre de 2022, MEyFP por la que se aprueba la propuesta de distribución y criterios de reparto. \(Acuerdo Conferencia sectorial de educación, 2 de diciembre de 2022\)](#)
- [Resolución de 21 de junio de 2023, MEyFP por la que se aprueba la propuesta de distribución y criterios de reparto. \(Acuerdo Conferencia sectorial de educación, 7 de junio de 2023\)](#)
- [Expediente de contratación \(iniciado el 28 de abril de 2023\)\(Pliego de Prescripciones Técnicas\).](#)
- [Resolución del 3 de julio de 2023 de la DGESFPyRE por la que se establece la implantación del programa de cooperación territorial para la creación de la red de centros de capacitación digital.](#)



Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
 NextGenerationEU

Comunidad de Madrid ******** Servicios e información Cultura y turismo Inversión y empresa Acción de gobierno

[Servicios e información](#) > [Educación](#)

RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL

Secciones

Contenido relacionado

Permiso parental por hijo menor de 8 años

Programa piloto de auxiliares de danza en educación primaria

Informe sobre beneficiarios Becas de Formación Profesional de Grado Medio 2022-2023

Informe sobre beneficiarios Becas de Formación Profesional de Grado Superior 2022-2023

Informe sobre beneficiarios Becas de Bachillerato 2022-2023

Creación de una Red de Centros / Aulas de Capacitación Digital como medida para acercar la oferta formativa a toda la ciudadanía a través de aquellos centros que permitan, por su cercanía y facilidad de acceso, hacer una oferta atractiva de capacitación digital, con especial atención a los sectores de población más vulnerable.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional



Financiado por la Unión Europea
 NextGenerationEU

Red de Centros de Capacitación Digital

MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

COMUNIDAD DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 3 de julio de 2023, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por la que se establece la implantación del programa de Cooperación Territorial para la creación de la Red de Centros de Capacitación Digital, y se designan los centros docentes públicos de Educación de Personas Adultas (CEPA) e Institutos de Educación Secundaria (IES) que formarán parte de la red.

Anexo II: Compromiso de participación en el programa de Cooperación Territorial para la creación de la Red de Centros de Capacitación Digital.

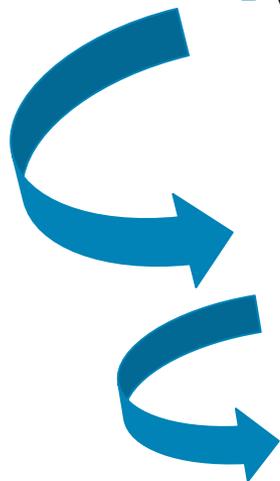
Enlace del contrato: Formación de la ciudadanía en competencias digitales transversales.

Modelo logos.docx

El Acuerdo de 2 de diciembre de 2022 de la Conferencia Sectorial de Educación (BOE del 14 de diciembre)



- Concede a la C.Madrid 2.641.400 euros, para



– Creación de 94 centros de capacitación

– Capacitación de 4811 personas

Los **N**úmeros del **P**rograma

**5 ZONAS DE IMPLANTACIÓN
DAT MC, MN, MS, ME y MO**

94 CENTROS

AÑO 2022		AÑO 2023
4811 PERSONAS A CAPACITAR		5167 PERSONAS A CAPACITAR
2.641.400 €		2.836.584,51 €

CRONOLOGÍA

Diciembre 2022

- Publicación en el BOE (14 de diciembre)

2023 (SGCES)

- Análisis de la información publicada.
- Contacto con el MEFP para la resolución de dudas.
- Realización de la primera propuesta de centros.
- Información a las DAT (23 de enero).
- Reunión de coordinación con las DAT (26 de enero).
- Publicación anuncio previo del Contrato de formación (28 de abril)
- Publicación Resolución de 3 de julio de 2023
- Plazo de presentación Anexo II Compromiso de participación (3-17 de julio)
- Adjudicación del contrato (12 de septiembre)

CARACTERÍSTICAS

Capacitación digital:

- Formación no formal
- Acreditación parcial acumulable (acreditación)
- Curso de 30 h (diurno / vespertino)
- 2 días / semana. 1,5 h / al día (con carácter general)

 Resolución de 3 de julio de 2023, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por la que se establece la implantación del programa de Cooperación Territorial para la creación de la Red de Centros de Capacitación Digital, y se designan los centros docentes públicos de Educación de Personas Adultas (CEPA) e Institutos de Educación Secundaria (IES) que formarán parte de la red.

ANEXO I

Designación de 94 centros educativos para formar parte de la Red

ANEXO II

Compromiso de participación

ACTUACIONES

- Reforma/adaptación de centros de capacitación digital en centros de la Red Nacional de Competencias Digitales, para la mejora de las capacidades digitales.
- Formación a la ciudadanía para la mejora en competencias digitales dentro de la Red de Capacitación Digital.
- Dotación de suministros para la reforma/adaptación de centros de capacitación digital de la Red Nacional de Competencias Digitales.
- Realización de campañas de sensibilización y planes de comunicación.



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS DURANTE EL CURSO 23-24

BLOQUE I

1. *Objeto de la guía*
2. *Equipo docente de la red de centros de capacitación digital*
3. *Aulas, otros espacios y equipamiento*
4. *Alumnado*
5. *Plazos y calendario*
6. *Diplomas*
7. *Publicidad*
8. *Centros participantes*
9. *Resumen visual*

BLOQUE II

- Anexo I. Comunicación de grupos**
- Anexo II. Matriculación**
- Anexo III. Modelo informado certificado de profesionalidad, derechos y obligaciones y seguro de accidentes**
- Anexo IV. Inventario del aula de capacitación digital**
- Anexo V. Seguimiento por parte de la dirección del Centro**
- Otros Anexos PPT (recogidos en el expediente de contratación ASER-016809-2023)**
 - *Características del Aula (Anexo II PPT)*
 - *Acreditación de prestación de servicio (Anexo III PPT)*
 - *Planificación didáctica (Anexo IV PPT)*
 - *Proyecto formativo (Anexo V PPT)*
 - *Relación documentación docente (Anexo VI PPT)*



1. Objeto de la guía

Facilitar y ayudar a los Equipos Directivos en el cumplimiento de sus tareas de apoyo en la ejecución del Programa.



2. Equipos docentes de la red de centros de capacitación digital

- El equipo docente correrá **a cargo de la empresa** contratista del servicio.
- No tendrá derecho alguno frente a la Administración, ya que dependerá única y exclusivamente de la contratista.
- Dicho profesorado **no estará en Raíces**.
- Deberán llevar un **signo distintivo** a efectos de evitar cualquier confusión entre dicho personal y el de la CM.

- La dirección de los centros docentes otorgarán los **permisos de acceso** necesarios.
- Esto **no debe suponer**, en ningún caso, un control de horario del personal de la empresa o entidad contratista.

- La empresa debe garantizar en todo momento el funcionamiento del servicio contratado. Debiendo comunicar, con la mayor diligencia, a la dirección del centro cualquier cambio entre el personal destinado para impartir la formación.



3. Aulas, otros espacios y equipamiento

- **La dirección** de los centros determinarán los espacios que podrán ser objeto de uso por parte del profesorado de la empresa.
- Así mismo, velarán porque estas **aulas de capacitación digital** se mantengan conforme a las **características** recogidas en el [Anexo II PPT](#)
- **La dirección** de los centros docentes elaborarán un **inventario del aula** que recogerá todo el **equipamiento y material** que su centro pone a disposición para la realización de las actividades.
- Para ello, desde la Subdirección General como proponente de contrato se propone el [Anexo IV](#) a la empresa adjudicataria, que **debe ser revisado (por la Dirección del Centro)** tanto al inicio de la actividad del curso como al final, con el objeto de verificar que todo se encuentra en las mismas condiciones y dejar así constancia por escrito.
- En el caso de deterioro, **la empresa contratista** está obligada a la restitución inmediata de las herramientas o del equipamiento dañado por otro de igual o similares características.
- Así mismo, la Subdirección General pondrá a disposición de la contratista los **materiales didácticos** elaborados desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional para su distribución entre el equipo docente.



Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



4. Alumnado

- La dirección de los centros docentes serán los responsables de la **captación, selección y matriculación** del alumnado.
- La selección se llevará a cabo conforme a los siguientes requisitos, de **carácter preferencial**:
 - **Mayores de 55 años** con bajo nivel de cualificación, atendiendo especialmente a la brecha de género
 - No obstante, las acciones formativas podrán alcanzar a **otros colectivos de población general**, siempre que se encuentren fuera del sistema educativo y formativo, y que puedan mejorar su calidad de vida a través de la adquisición de unas competencias digitales básicas.
 - Pero además, **mayores de 18** que puedan beneficiarse de una mejora de su capacitación digital
- **En caso de empate entre personas solicitantes hay que aplicar [Resolución CM](#)**
- La empresa contratista pondrá especial atención en el **alumnado** que presente **necesidades educativas especiales** (apoyos o adaptaciones necesarias)
- La matriculación será llevada a cabo en **Raíces** previa cumplimentación del [Anexo II](#). Formulario de matriculación. Se adjunta [Anexo II.a Declaración responsable](#) del alumno para las listas de Admisión en caso necesario.
- Cada centro de capacitación digital tramitará el alta de la cuenta personal del alumnado en la plataforma **EducaMadrid**.
- Si hubiese más solicitantes que plazas disponibles para alguno de los cursos, se generará una **lista de espera**, que podría cubrir alguna baja producida en los primeros días.
- La formación no podrá iniciarse en aquellos grupos en los que no se encuentre matriculado, al menos, 10 del alumnado.



Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

- El alumnado tiene derecho a recibir la **formación** de forma **gratuita**, así como la obligación de asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas en las que participen.
- Incurrir en más de **tres faltas de asistencia no justificadas** supondrá su baja en el curso.
- Las **causas de exclusión** del alumnado son:
 - No seguir con aprovechamiento la acción formativa.
 - Dificultar el normal desarrollo de la acción formativa.
 - La falta de respeto de consideración con el profesorado, el resto del alumnado o el personal del centro.
 - La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamiento del centro.
- La **exclusión de alumnado** será propuesta por la contratista mediante informe motivado que presentará al director de Centro. Ahora bien, corresponderá a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria acordar lo que proceda sobre la exclusión, previo informe del centro y audiencia del interesado, todo ello en un plazo de 10 días.
- La **coordinación técnica deberá informar al alumnado** sobre los requisitos necesarios para obtener el Certificado de Profesionalidad, una vez terminada la formación. Además, los del alumnado deben ser informados de sus derechos y obligaciones, así como de la existencia de un seguro de accidentes. ([Anexo III](#)). **la dirección** deberá recepcionar dicho Anexo III para tener constancia escrita.
- La **convocatoria del alumnado** seleccionado para el inicio del curso será realizada desde el propio Centro de Capacitación Digital.
- La **lista de espera** también serviría para los cursos posteriores, aunque, deberían tener su propio “proceso de admisión”.



Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



5. Plazos y calendario

- **La dirección** de los centros docentes se reunirán con la empresa contratista (en un plazo de 10 días hábiles desde la firma del contrato) para la elaboración del Calendario de los cursos adjudicados.

Para ello, es necesario, que en la medida de lo posible, antes de 25 de septiembre de 2023, se envíe a la SGCES por correo electrónico el

Anexo I. Comunicación de grupos

- **La empresa contratista**, con un plazo mínimo de 5 días de antelación al inicio del curso, facilitará al director del centro **la póliza de seguro de accidentes** y un **listado de las clínicas sanitas** adscritas a la misma. (Requisito imprescindible para que dé inicio la formación).
- Cada curso tendrá una duración de 30 horas por grupo. Se impartirá, con carácter general, en dos días a la semana, con una duración de 1,5 horas por día.
- Se incluirán, además, las horas adicionales valoradas en los criterios de licitación y por las que resultó adjudicataria del contrato la entidad.

- **La Dirección** del Centro valorará aquellas mejoras adicionales presentadas por el licitador, a través del [Anexo III de PPT](#). Acreditación de prestación de servicio. Responsabilidad del La coordinación técnica pero que tiene el visto bueno dla dirección (Mensual)
- En función del alumnado inscrito en cada centro, **la SGCES podrá redistribuir los grupos** entre los centros de cada lote, respetando el número máximo de grupos establecidos para el lote correspondiente.
- El **Curso** se considerará **válidamente constituido** cuando haya transcurrido una quincena y se cuente con un mínimo de 10 del alumnado.
- La SGCES, habiendo recibido comunicación del centro, tiene el derecho de retrasarlo o anularlo en caso de no aceptarse ese mínimo.

CRITERIOS ADICIONALES

- **Una hora semanal** impartida de forma **presencial**, adicional a las que componen la formación, para la asistencia voluntaria del alumnado, en la que se reforzarán los contenidos. Las horas de aumento indicadas se deberán aplicar a todos los grupos de del alumnado.
- **Cinco horas semanales de disponibilidad telemática** para apoyo y consultas.
- **Materiales** para el alumno:
 - 1 Cuaderno A5, cuadrícula 4x4 de 80 hojas
 - 3 Bolígrafos (uno azul, uno rojo y uno verde).
 - 2 Marcadores fluorescentes (cada uno de un color diferente).
 - 1 Lapicero.
 - 1 Sacapuntas.
 - 1 Goma de borrar.
 - 1 Memoria USB 32 GB, USB 3.0, velocidad de lectura 130 MB/s
- **Manuales para el alumnado**, en formato papel, del programa formativo asociado a la cualificación profesional [IFC748 2 de Digitalización aplicada al entorno profesional](#).
- **Video-tutoriales** con el contenido del curso, con una duración mínima de 10 horas (1 hora por semana prevista de duración del curso).



6. Diplomas

- Finalizado el curso, la dirección **del centro** de capacitación digital recibirá de la entidad contratista en el plazo de 5 días hábiles:
 - **Partes originales de asistencia** y documentación justificativa de las faltas.
 - **Acta de evaluación** firmada por la coordinación técnica, así como la documentación generada.
 - **Informe de evaluación individualizado** (Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, en los cursos de certificado de profesionalidad)
 - **Cualquier otra documentación justificativa** del curso o de su ejecución y desarrollo y que pueda ser requerida por parte de la SDGCES.
 - El documento “Relación equipamiento, herramientas y material fungible” que figura como Anexo IV. (**Inventario del Aula de Capacitación Digital**).
- **Los Centros de capacitación digital**, a la vista de la documentación descrita anteriormente, **expedirá a través de raíces los diplomas acreditativos** en el formato correspondiente.
- Las calificaciones que se pondrán en raíces:
 - Abandono
 - APTO / NO APTO

Las del alumnado que por circunstancias varias no acaben el curso o no hayan obtenido la calificación de APTO, podrán volver a matricularse en estos cursos.



7. Publicidad

- **La DGESFPyRE llevará a cabo** campañas de difusión, a nivel general.
- **La publicidad de los cursos para la captación de los del alumnado** se realizará a través de **los Centros** de la red.
- Se podría solicitar **la colaboración del adjudicatario en la difusión** de los cursos, en el caso de que falten del alumnado o se puedan abrir más grupos. .
- La **documentación administrativa, comunicaciones, acciones de difusión y publicidad**, etc. desarrolladas deberán cumplir con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Principalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

En cualquier tipo de materiales didácticos que se utilicen en las actividades, en la documentación administrativa y en todos los documentos que se elaboren aparecerá de forma visible y destacada la imagen gráfica de la Comunidad de Madrid, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la UE, incluyendo de forma expresa el siguiente texto “Financiado por la UE: Next Generation UE”



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



8. Centros participantes



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

DAT	LOTE	CÓDIGO DE CENTRO	TIPO DE CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD/ DISTRITO
Norte	1	28045463	CEPA	ATALAYAS	MOLAR, EL
Norte	1	28059401	CEPA	BUITRAGO DE LOZOYA	BUITRAGO DEL LOZOYA
Norte	1	28038641	CEPA	COLMENAR VIEJO	COLMENAR VIEJO
Norte	1	28060968	CEPA	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
Norte	1	28044896	CEPA	SIERRA NORTE	TORRELAGUNA
Norte	1	28040660	IES	ALDEBARÁN	ALCOBENDAS
Norte	1	28041381	IES	DE LA CABRERA	CABRERA, LA
Norte	1	28035317	IES	JOSÉ LUIS SAMPEDRO	TRES CANTOS
Norte	1	28046339	IES	SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX
Oeste	2	28059395	CEPA	ALMAJÁN	TORRELODONES
Oeste	2	28045281	CEPA	EL PONTÓN	COLLADO VILLALBA
Oeste	2	28059383	CEPA	LA OREJA VERDE	GALAPAGAR
Oeste	2	28042887	CEPA	PEDRO MARTÍNEZ GAVITO	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
Oeste	2	28060971	CEPA	SIERRA DE GUADARRAMA	COLLADO MEDIANO



Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
 NextGenerationEU

DAT	LOTE	CÓDIGO DE CENTRO	TIPO DE CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD/ DISTRITO
Oeste	2	28059395	CEPA	ALMAJÁN	TORRELODONES
Oeste	2	28045281	CEPA	EL PONTÓN	COLLADO VILLALBA
Oeste	2	28059383	CEPA	LA OREJA VERDE	GALAPAGAR
Oeste	2	28042887	CEPA	PEDRO MARTÍNEZ GAVITO	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
Oeste	2	28060971	CEPA	SIERRA DE GUADARRAMA	COLLADO MEDIANO
Oeste	3	28059371	CEPA	LA MESTA	VILLANUEVA DE LA CAÑADA
Oeste	3	28045621	CEPA	LAS ROZAS	ROZAS DE MADRID, LAS
Oeste	3	28057672	CEPA	MARIO VARGAS LLOSA	MAJADAHONDA
Oeste	3	28057684	CEPA	POZUELO DE ALARCÓN	POZUELO DE ALARCÓN
Oeste	3	28078031	IES	ISABEL LA CATÓLICA	BOADILLA DEL MONTE
Oeste	3	28045839	IES	VALMAYOR	VALDEMORILLO



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

DAT	LOTE	CÓDIGO DE CENTRO	TIPO DE CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD/ DISTRITO
Sur	4	28030204	CEPA	AGUSTINA DE ARAGÓN	MÓSTOLES
Sur	4	28045360	CEPA	ALFAR	ALCORCÓN
Sur	4	28045414	CEPA	GLORIA FUERTES	NAVALCARNERO
Sur	4	28045396	CEPA	ROSALÍA DE CASTRO	LEGANÉS
Sur	4	28044628	CEPA	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
Sur	4	28032471	IES	ARQUITECTO PERIDIS	LEGANÉS
Sur	4	28042668	IES	EUROPA	MÓSTOLES
Sur	4	28050525	IES	GABRIELA MISTRAL	ARROYOMOLINOS
Sur	4	28003882	IES	JOSÉ DE CHURRIGUERA	LEGANÉS
Sur	4	28039700	IES	JOSEFINA ALDECOA	ALCORCÓN
Sur	4	28030241	IES	PRADO DE SANTO DOMINGO	ALCORCÓN
Sur	4	28044719	IES	RAYUELA	MÓSTOLES



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

DAT	LOTE	CÓDIGO DE CENTRO	TIPO DE CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD/ DISTRITO
Sur	5	28030101	CEPA	CASA DE LA CULTURA	GETAFE
Sur	5	28045438	CEPA	HERMANOS CORREA	VALDEMORO
Sur	5	28045372	CEPA	JOSÉ LUIS SAMPEDRO	ARANJUEZ
Sur	5	28045441	CEPA	MANCOMUNIDAD DEL SUROESTE	HUMANES DE MADRID
Sur	5	28038665	CEPA	MARIANO JOSÉ DE LARRA	PINTO
Sur	5	28036930	CEPA	PAULO FREIRE	FUENLABRADA
Sur	5	28045426	CEPA	RAMÓN Y CAJAL	PARLA
Sur	5	28077907	IES	ÁFRICA	FUENLABRADA
Sur	5	28042061	IES	ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	GETAFE
Sur	5	28058664	IES	BARRIO LORANCA	FUENLABRADA
Sur	5	28062035	IES	FRANCISCO UMBRAL	CIEMPOZUELOS
Sur	5	28041482	IES	LA LAGUNA	PARLA
Sur	5	28040702	IES	LEÓN FELIPE	GETAFE
Este	6	28037892	CEPA	DON JUAN I	ALCALÁ DE HENARES
Este	6	28042875	CEPA	ENRIQUE TIerno GALVÁN	ARGANDA DEL REY
Este	6	28045669	CEPA	SAN MARTÍN DE LA VEGA	SAN MARTÍN DE LA VEGA
Este	6	28044562	CEPA	TORRES DE LA ALAMEDA	TORRES DE LA ALAMEDA
Este	6	28044574	CEPA	VILLAREJO DE SALVANÉS	VILLAREJO DE SALVANÉS
Este	6	28035305	IES	ALONSO QUIJANO	ALCALÁ DE HENARES
Este	6	28000364	IES	COMPLUTENSE	ALCALÁ DE HENARES



Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
 NextGenerationEU

DAT	LOTE	CÓDIGO DE CENTRO	TIPO DE CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD/ DISTRITO
Este	7	28038631	CEPA	COSLADA	COSLADA
Este	7	28045359	CEPA	EL BUEN GOBERNADOR	TORREJÓN DE ARDOZ
Este	7	28044549	CEPA	PARACUELLOS DEL JARAMA	PARACUELLOS DE JARAMA
Este	7	28057660	CEPA	RIVAS-VACIAMADRID	RIVAS-VACIAMADRID
Este	7	28036656	CEPA	SAN FERNANDO DE HENARES	SAN FERNANDO DE HENARES
Este	7	28045025	IES	LOS OLIVOS	MEJORADA DEL CAMPO
Este	7	28037077	IES	VICTORIA KENT	TORREJÓN DE ARDOZ
Capital	8	28030125	CEPA	ALUCHE	LATINA
Capital	8	28045268	CEPA	CID CAMPEADOR LAS ÁGUILAS - CUATRO VIENTOS	LATINA
Capital	8	28059361	CEPA	DISTRITO CENTRO	CENTRO
Capital	8	28042942	CEPA	FUENCARRAL	FUENCARRAL-EL PARDO
Capital	8	28033321	CEPA	JOSÉ LUIS SAMPEDRO	FUENCARRAL-EL PARDO
Capital	8	28045657	CEPA	MONCLOA	MONCLOA-ARAVACA
Capital	8	28042930	CEPA	TETUÁN	TETUÁN
Capital	8	28020855	IES	CARDENAL HERRERA ORIA	FUENCARRAL-EL PARDO
Capital	8	28028477	IES	JAIME VERA	TETUÁN
Capital	8	28018903	IES	JOAQUÍN TURINA	CHAMBERÍ
Capital	8	28018356	IES	SANTAMARCA	CHAMARTÍN



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

DAT	LOTE	CÓDIGO DE CENTRO	TIPO DE CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD/ DISTRITO
Capital	9	28045608	CEPA	ARGANZUELA	ARGANZUELA
Capital	9	28038689	CEPA	DAOIZ Y VELARDE	USERA
Capital	9	28042954	CEPA	ENTREVÍAS	PUENTE DE VALLECAS
Capital	9	28033333	CEPA	LA ALBUFERA	PUENTE DE VALLECAS
Capital	9	28045311	CEPA	LOS ROSALES	VILLAVERDE
Capital	9	28045293	CEPA	OPORTO	CARABANCHEL
Capital	9	28046467	CEPA	ORCASITAS	USERA
Capital	9	28042929	CEPA	PAN BENDITO	CARABANCHEL
Capital	9	28044513	CEPA	VALLECAS	VILLA DE VALLECAS
Capital	9	28043235	CEPA	VILLAVERDE	VILLAVERDE
Capital	9	28044501	CEPA	VISTA ALEGRE	CARABANCHEL
Capital	9	28037031	IES	ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ	PUENTE DE VALLECAS



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

DAT	LOTE	CÓDIGO DE CENTRO	TIPO DE CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD/ DISTRITO
Capital	10	28043259	CEPA	CANILLEJAS	SAN BLAS-CANILLEJAS
Capital	10	28045271	CEPA	CIUDAD LINEAL	CIUDAD LINEAL
Capital	10	28030113	CEPA	CULTURAL MORATALAZ	MORATALAZ
Capital	10	28045347	CEPA	DULCE CHACÓN	HORTALEZA
Capital	10	28033311	CEPA	HORTALEZA-MAR AMARILLO	HORTALEZA
Capital	10	28046479	CEPA	JOAQUÍN SOROLLA	SALAMANCA
Capital	10	28057805	CEPA	LAS ROSAS	SAN BLAS-CANILLEJAS
Capital	10	28043260	CEPA	PABLO GUZMÁN	HORTALEZA
Capital	10	28045323	CEPA	VICÁLVARO	VICÁLVARO
Capital	10	28033539	IES	ALAMEDA DE OSUNA	BARAJAS
Capital	10	28028453	IES	LA ESTRELLA	RETIRO
Capital	10	28030162	IES	MIGUEL DELIBES	CIUDAD LINEAL



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



9. Resumen visual

RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL

Objetivo: Adquirir las capacidades digitales necesarias para interactuar con entidades financieras, administraciones, organismos y otras entidades, así como ABRIR oportunidades para completar estas y otras capacidades en el sistema educativo.

MATERIAL DIDÁCTICO

La entidad debe proporcionar material didáctico y de oficina, véase programación didáctica. (Justificación de entrega/albarán)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Formación presencial asociada a una **cualificación profesional de nivel 2:** MF2490_2 y MF2491_2 (total 30h)
- La **contratista responsable de:**
 - **informar al alumno** de los requisitos para obtener el Certificado de profesionalidad
 - **Presentar Anexos IV y V "Planificación Didáctica" y "Proyecto Formativo"**, respectivamente a la SGCES

EQUIPO DOCENTE

- **Contratado por el adjudicatario**, dependerá única y exclusivamente del mismo.
- **Responsabilidad de la empresa** el funcionamiento del servicio contratado (permisos, sustituciones, licencias, ...).
- **Perfil profesional** (Adjudicataria acredita a SGCES):
 - **Formación académica de Nivel 2 o superiores** y/o experiencia profesional de un mínimo dos años en el campo de las competencias de este MF.
 - **Competencia pedagógica acreditada**

EQUIPAMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

- La entidad adjudicataria debe firmar el inventario, facilitado por el Centro, del aula y hacerse cargo de ausencias o deterioro del equipamiento y material.
- El adjudicatario debe aportar los recambios del material de consumo o fungible, así como todo el material de papelería necesario.
- El material de apoyo suministrado por la adjudicataria irá acompañado de un albarán que el Director del Centro remitirá a la DGCES.
- Debe proporcionar el botiquín de primeros auxilios (Ver pto. 17 PPT)
Plazo de 7 días hábiles para dejar el aula y el equipamiento en correcto estado, desde la finalización del curso.

AULAS Y ESPACIOS

- El **Director coordinará** con la contratista la distribución horaria (días y turnos)
- El **control y permisos de acceso** correrán **a cargo del director** del centro, respetando el funcionamiento interno como personal externo.
- La **contratista será responsable** del adecuado uso de los medios por parte del personal asignado.
- La contratista deberá **comunicar al director con antelación los cambios de personal** que pudieran producirse.

RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL

PLAZOS Y CONDICIONES

- Los contratos se ejecutarán entre el **4 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2023**.
- La contratista comunicará **mensualmente** a la SGCES (**visto bueno Director**) la asistencia de los alumnos (**Anexo III**).

CALENDARIO

- **Firma de contrato - ... de septiembre 2023**
- Reunión del **adjudicatario con el Director** - en **10 días hábiles** a partir de esta fecha, para la elaboración del Calendario de los cursos. (**Atención:** posibles horas adicionales).
- Cualquier propuesta de cambio en el calendario por parte de la adjudicataria se trasladará al Director del centro con una antelación mínima de 15 días al inicio previsto.
- **Causas por inclemencias del tiempo u otras**, se recuperarán por cuenta de la empresa.
- **Seguro de accidentes** a cargo de la empresa.

POBLACIÓN PREFERENTE

- **Personas mayores de 55 años con bajo nivel de cualificación.** Atención especial a la **brecha de género**.
- **Menores de 55 años y mayores de 18 años** que se encuentren fuera del sistema educativo y formativo.
- **Mayores de 18 años** que puedan beneficiarse de una mejora de su capacitación digital.

Especial atención al alumnado que presente **necesidades educativas especiales**

DERECHOS Y OBLIGACIONES ALUMNOS

- **Obligación de asistir.**
 - Más de **tres faltas de asistencia, no justificadas**, será causa de **baja del curso**.
 - **Causas de exclusión:**
 - No seguir con **aprovechamiento** la acción formativa.
 - **Dificultar el normal desarrollo** de la acción formativa.
 - **La falta de respeto** o consideración con los profesores, los compañeros o el personal del centro de la RCCD.
 - La **utilización de forma inadecuada** de las instalaciones y equipamientos del centro de la RCCD.
- Procedimiento de exclusión: A propuesta de la contratista** mediante **Informe al Director** del Centro, quién a su vez, elaborará **Informe** para su posterior revisión a la **SGCES**, quién dictará Resolución previa audiencia (**plazo máximo 10 días**) al interesado.

CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO

- **Responsabilidad del Equipo Directivo** de los Centros.
- En caso de número insuficiente de beneficiarios, **los adjudicatarios colaborarán en la difusión e información** proporcionando nuevos candidatos.
- **Conformar grupos - un mínimo de 10 y máximo de 18.**
- **Duración: 30 h /grupo. Con carácter general, 2 días/1,5 h cada día.**
- Creación de posibles **listas de espera** para futuros cursos.



Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL

INICIO Y CONSTITUCIÓN DE LOS CURSOS

- Iniciado el curso si la entidad adjudicataria propone cambios, debe comunicarlo con 5 días de antelación.
- Si el coordinador propone modificación en la fecha de comienzo del curso, a propuesta del Centro por circunstancia imprevista, se le comunicará a la contratista, lo antes posible.
- La **convocatoria de los alumnos** será realizada por el **Centro**.
- **Seguro de accidentes de los alumnos y visitas didácticas** a cargo de la actividad adjudicataria.
- La entidad adjudicataria **entregará al Director la póliza de seguro de accidentes y el listado de clínicas sanitarias** adscritas, con una **antelación mínima de 5 días hábiles**.
- La formación **no podrá iniciarse sin póliza de seguro o** si no se alcanza el **50% del alumnado matriculado** (el centro puede retrasarlo o anularlo).
- El curso quedará válidamente constituido **transcurrido una quincena y se cuente con un mínimo de 10 alumnos**.
- Al inicio del curso el **Director del centro** junto con el **Coordinador técnico** de la entidad adjudicataria informará a los alumnos de los **derechos y obligaciones** y de la disponibilidad del **seguro de accidentes**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DEL CURSO

- La coordinación del curso depende del director del centro.
- El Coordinador técnico será el interlocutor único y válido con el Director.
- El Coordinador técnico debe:
 - Conocer los proyectos formativos, la planificación y la Programación didáctica.
 - Colaborar con el centro y la SGCES.

FUNCIONES DEL COORDINADOR TÉCNICO

1. Participar en la **planificación de la puesta en marcha** del curso.
2. Colaborar con la SGCES en la **selección del alumnado y en la difusión y promoción de los cursos**.
3. **Asistir**, explicando a los candidatos los **objetivos, contenidos, programación y particularidades de la cualificación**.
4. Colaborar con la SGCES con el **seguimiento del curso y en tareas de asesoramiento** técnico con proyectos europeos.
5. **Coordinar la actividad del equipo docente**
6. Colaborar con la Dirección General de Infraestructuras y Servicios en el **montaje, mantenimiento y puesta en marcha de los equipos**.
7. Realizar el **trabajo administrativo** inherente a la gestión del curso para la SGCES.
8. **Informar** a la SGCES **sobre cualquier dificultad o demanda** que surja.
9. Realizar la **evaluación permanente** con la SGCES.
10. Realizar el **Informe mensual de control y calidad** (aparatado 19)
11. Realizar un **informe técnico del programa formativo**.

En la primera reunión de trabajo (del 1 al 10 de septiembre) con el Director, el contratista entregará el currículum del Coordinador Técnico y un Certificado de funciones.
El coordinador técnico deberá reunirse con el Centro siempre que sea requerido.



Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL

SEGUIMIENTO DEL CURSO I

El **seguimiento y desarrollo de las acciones formativas** será realizado por el **centro, que verificará:**

- el adecuado **desarrollo del curso**
- el **nivel de satisfacción de los alumnos**
- la **documentación entregada** a los alumnos
- el **cumplimiento de la planificación y la programación didáctica**
- la **adquisición de las competencias profesionales** y conocimientos previstos.

Se evitará, por parte del adjudicatario, la duplicidad de cuestionarios de evaluación a los alumnos.

SEGUIMIENTO DEL CURSO II

Normas de funcionamiento del Centro:

- El responsable designado podrá acceder periódicamente a las aulas.
- Se celebrará una **reunión previa** entre la SGCES y el **coordinador técnico** de la entidad adjudicataria.
- Se celebrarán **reuniones de coordinación y seguimiento** entre la SGCES y el coordinador técnico o el profesorado que componen el equipo.
- La contratista realizará los informes que les sean solicitados por el personal de la SGCES.
- La contratista realizará el **control de presencia diaria** en las aulas del alumnado y profesorado.
- Estos partes de control de asistencia permanecerán en el aula bajo la **custodia del docente**, junto con los **justificantes de las faltas de asistencia** (ordenados y archivados), **a disposición de la SGCES y del Centro.**
- La entidad adjudicataria podrá colaborar con la SGCES en la recogida de los datos del alumnado y toda la documentación que le requiera el director del centro de la RCCD para la atención del procedimiento administrativo.

SEGUIMIENTO DEL CURSO III

- Cualquier **cambio o incidencia** que se produzca durante el curso y que pueda afectar al desarrollo del programa **deberá ser comunicado de forma inmediata.**
- La contratista atenderá en todo momento a los requerimientos de documentación e información.
- **La contratista confeccionará las pruebas de evaluación.**
- A la finalización del curso la entidad adjudicataria comunicará, tanto a la dirección del CCD como al alumnado, **la calificación final** de cada alumno en términos de **apto o no apto**, junto con los **critérios utilizados y los resultados obtenidos** en la evaluación final.

SEGUIMIENTO DEL CURSO IV

DOCUMENTACIÓN FINALIZACIÓN CURSO

La entidad adjudicataria tiene la obligación de suministrar al Centro:

- **Original de los partes de asistencia**, salvo los ya entregados, junto con la **documentación justificativa** de las faltas de asistencia.
- **Acta de evaluación** firmada por el coordinador técnico, así como toda la documentación generada por esta.
- El **Informe de Evaluación Individualizado** (Anexo VI), Orden ESS/1897/2013
- **Documento "Relación equipamiento, herramientas y material fungible"**, firmado por el coordinador técnico.
- **Cualquier otra documentación justificativa** del curso que sea requerida por el personal de la SGCES.

La documentación de seguimiento de los cursos será presentada en formato electrónico por la empresa adjudicataria.

BLOQUE II

- **Anexo I. Comunicación de grupos**
- **Anexo II. Matriculación**
 - **Anexo II.a Declaración responsable**
- **Anexo III. Modelo informado certificado de profesionalidad, derechos y obligaciones y seguro de accidentes**
- **Anexo IV. Inventario del aula de capacitación digital**
- **Anexo V. Seguimiento por parte de la dirección del Centro**
- **Otros. Anexos PPT (recogidos en el expediente de contratación [ASER-016809-2023](#))**
 - **Características del Aula (PPT: Anexo II)**
 - **Acreditación de prestación de servicio (PPT: Anexo III)**
 - **Planificación didáctica (PPT: Anexo IV)**
 - **Proyecto formativo (PTT: Anexo V)**
 - **Relación documentación docente (PPT: Anexo VI)**

RUEGOS Y PREGUNTAS



FIN

Quedamos a vuestra disposición en:

silvia.alvarez.morant@madrid.org

manuel.valverde@madrid.org

Telf.- 917201429 Silvia Álvarez Morant

Telf.- 917201435 Manuel Valverde Ferrer

Gracias

